

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**31****BRUNETE**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Brunete ha dictado decreto de 29 de junio de 2015, que se transcribe literalmente a continuación:

“Propuesta de Alcaldía sobre creación y composición de comisiones informativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en la primera sesión plenaria a celebrar, se deberá proceder a adoptar acuerdo sobre creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

Por su parte, el artículo 116 de la misma norma, así como el 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, configuran como preceptiva la existencia de una Comisión Especial de Cuentas. Su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Visto lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del citado Reglamento, y en virtud de las facultades que me atribuye la vigente legislación de Régimen Local, se eleva a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Control y fiscalización de órganos de Gobierno, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Cuentas, Presupuestos, Bienes, Ordenanzas y Contratación.

Aquellos asuntos que por su naturaleza no tengan un claro encaje en las Comisiones que se crean serán dictaminadas por defecto por la Comisión Informativa de Control y Fiscalización.

Segundo.—Respecto a la composición de dichas Comisiones Informativas, éstas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estarán integradas por 7 concejales. Por tanto, visto que tras los comicios locales celebrados el día 26 de mayo de 2019, el Partido Popular ha obtenido una representación de siete concejales, y el Partido Socialista Obrero Español cuatro concejales, Ciudadanos tres concejales, Ganar Brunete dos concejales y Vox un concejal respectivamente, la composición de las Comisiones Informativas será la siguiente:

- Grupo Municipal del Partido Popular: cuatro concejales.
- Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: tres concejales.
- Grupo Municipal Ciudadanos: dos concejales.
- Grupo Municipal Ganar Brunete: un concejal.
- Grupo Municipal Ganar Vox: un concejal.

Los Portavoces de los distintos grupos remitirán a la Alcaldía, por conducto de la Secretaría General, los concejales que en calidad de titular y suplente deban formar parte de cada Comisión, de todo lo cual se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.—Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria los jueves de la semana inmediatamente anterior a la fecha de celebración del Pleno ordinario, a las 18:30 horas la de Control y Fiscalización de órganos de Gobierno, Urbanismo y Medio Ambiente, y a las 19:00 horas la de Cuentas, Presupuestos, Bienes, Ordenanzas y Contratación”.

Brunete, a 26 de julio de 2019.—El alcalde-presidente, concejal de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Riesgos Laborales, José Manuel Hoyo Serrano.

(03/27.407/19)

